



Resolución Ministerial

N° 0210-2025-MIDAGRI

Lima, 05 de junio de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 1252-2025-MIDAGRI-SG/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe N° 0408-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 0735-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a través de la Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 108-2025-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 104 965 366.00 (Ciento cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y seis y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de cuarenta y cinco (45) proyectos de inversión en materia de riego tecnificado, infraestructura de riego y apoyo al desarrollo productivo en el marco del artículo 93 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que el Titular del Pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal;

Que, al respecto, con el Memorando N° 1252-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remite el Informe N° 0408-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de recursos en el marco de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 108-2025-EF a favor de diversos gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 104 965 366,00 (Ciento cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y seis y 00/100 soles) con cargo a los recursos del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, propuesta que cuenta con la conformidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, emitida a través del Informe N° 0735-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ;

Que, estando a lo señalado, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 108-2025-EF a nivel de Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 108-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 108-2025-EF, hasta por la suma de S/ 104 965 366.00 (Ciento cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y seis y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de cuarenta y cinco (45) proyectos de inversión en materia de riego tecnificado, infraestructura de riego y apoyo al desarrollo productivo, en el marco del artículo 93 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA O SEGUNDA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura - Administración Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario
PROYECTO	:	2005898 Construcción de sistema de riego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros	104 965 366,00
---	----------------

TOTAL EGRESOS

104 965 366,00



Resolución Ministerial

N° 0210-2025-MIDAGRI

Lima, 05 de junio de 2025

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.midagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO